



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sala Primera. Sentencia 107/2020

EXP. N.º 03931-2019-PHD/TC
LIMA
HUGO HUMBERTO CAMACHO
ARAYA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los nueve días del mes de noviembre de 2020, la Sala Primera del Tribunal Constitucional, integrada por los señores magistrados Miranda Canales, Ramos Núñez y Espinosa-Saldaña Barrera, pronuncia la siguiente sentencia.

ASUNTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Hugo Humberto Camacho Araya contra la resolución de folios 142, de fecha 16 de mayo de 2019, expedida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el extremo referido a la exoneración del pago de costos por parte de la demandada.

ANTECEDENTES

Demanda

Con fecha 12 de abril de 2018, don Hugo Humberto Camacho Araya interpone demanda de *habeas data* contra la Municipalidad Metropolitana de Lima. Solicita, invocando el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, que se disponga la entrega en copia simple del “ACTA o documento similar, conteniendo los resultados finales o puntajes obtenidos en el Proceso de Selección, Evaluación o Concurso por el trabajador que ocupa el cargo o plaza de Sub Gerente de Logística Corporativa”. Aduce que, pese a haber requerido dicha información mediante documento de fecha cierta, la emplazada no ha cumplido con brindársela.

Contestaciones de la demanda

El procurador público de la Municipalidad Metropolitana de Lima deduce la excepción de oscuridad y ambigüedad, contesta la demanda y solicita que sea declarada infundada, afirma que la información solicitada fue contestada mediante Cartas 499-2018-MML/SCL y 385-2018-MML-GA-2018, dirigidas al domicilio del demandante, en dicha misiva se le comunica al actor que dicha información podrá ser recogida en el plazo de 30 días calendarios a partir de la fecha de recepción de la presente carta, transcurrido este plazo la Sub-Gerencia de trámite documentario procederá al archivo del expediente.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sala Primera. Sentencia 107/2020

EXP. N.º 03931-2019-PHD/TC
LIMA
HUGO HUMBERTO CAMACHO
ARAYA

Sentencia de primera instancia o grado

El Primer Juzgado Constitucional Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, con fecha 28 de junio de 2018 y 23 de agosto de 2018, declaró infundada la excepción deducida y fundada la demanda con costos, en atención a que la emplazada no cumplió con proporcionar la documentación solicitada y de autos se advierte que el demandante no recibió respuesta.

Sentencia de segunda instancia o grado

La Sala superior confirmó la apelada y declaró fundada la demanda y la revocó en el extremo que ordena el pago de costos, por fundamentos similares a la apelada y respecto a la exoneración del pago de costos procesales considerando que el demandante ha interpuesto varios procesos de *habeas data* a la Municipalidad de Lima.

FUNDAMENTOS

Delimitación del extremo impugnado

1. Es objeto de revisión, a través del recurso de agravio constitucional, la sentencia de segunda instancia o grado, de fecha 16 de mayo de 2019, en el extremo que desestimó la solicitud de pago de costos procesales.

Análisis del caso concreto

2. El artículo 56 del Código Procesal Constitucional establece que “si la sentencia declara fundada la demanda, se impondrán las costas y costos que el Juez establezca a la autoridad, funcionario o persona demandada [...] En los procesos constitucionales el Estado sólo puede ser condenado al pago de costos”.
3. Se aprecia que en la Sala superior no se ha ordenado el pago de costos y costas procesales, pese a haberse estimado parcialmente la demanda, incumpléndose con la obligación señalada en el artículo 56 del Código Procesal Constitucional. Por consiguiente, corresponde estimar el presente recurso de agravio constitucional, debiendo ordenarse a la emplazada el pago de costos procesales.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sala Primera. Sentencia 107/2020

EXP. N.º 03931-2019-PHD/TC
LIMA
HUGO HUMBERTO CAMACHO
ARAYA

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

HA RESUELTO

1. Declarar **FUNDADA** la demanda en el extremo referido al pago de los costos procesales.
2. **ORDENAR** a la emplazada el pago de costos procesales a favor de don Hugo Humberto Camacho Araya, cuya liquidación se hará en ejecución de sentencia.

Publíquese y notifíquese.

SS.

MIRANDA CANALES
RAMOS NÚÑEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

PONENTE ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA